



CONVOCATORIA + ENCUENTROS DE COFORMACIÓN VIRTUALES

CULTURA IMAGINADA 

EDICIÓN ESPECIAL 2020

REGLAMENTO DE SELECCIÓN

1. OBJETIVO:

El Consejo Federal de Inversiones (CFI), a través de su Programa de Cultura y en conjunto con las áreas de cultura provinciales, convocan a participar de “Cultura Imaginada, Edición Especial 2020”.

La situación sanitaria que el país se encuentra atravesando en relación con el COVID-19 y las necesarias medidas de cuidado de la salud de la población que esto conlleva, implica generar acciones que permitan aliviar los inconvenientes que se generan en el campo económico, social y funcional del trabajo cultural.

Por estos motivos es que se plantea potenciar esta Iniciativa que reconoce, fortalece y difunde el trabajo de los/as hacedores/as culturales independientes de nuestro país que, desde la perspectiva de las artes, la producción y la gestión, vienen desarrollando propuestas creativas y novedosas en relación al abordaje de las identidades, la diversidad, el patrimonio inmaterial, la memoria, el rescate y salvaguarda de saberes, la salud, el cuidado del ambiente, el hábitat, la alimentación, la educación, la comunicación, el juego, las capacidades especiales, la promoción de la lectura y la escritura, el arte como herramienta de transformación social, y la participación comunitaria, entre otros temas.

2. CONVOCATORIA:

Destinada a hacedores/as culturales independientes que se enmarquen en estos 4 requisitos:

1. **Que lleven a cabo trabajos dirigidos a comunidades** definidas por temáticas, población destinataria y/o territorios. *Por ejemplo: niñez en situación de vulnerabilidad social, realizadores audiovisuales de pueblos originarios, teatro comunitario, orquestas infantojuveniles, diseño, elaboración y comercialización de piezas artesanales con valor identitario, narradores orales, promoción de la lectura en hogares de adultos mayores, educación no formal en medio ambiente a través de las artes, plataformas virtuales con contenidos literarios, etc.*
2. **Que estén constituidos como grupos, colectivos, instituciones o personas individuales**, con o sin personería jurídica: Por ejemplo: centros culturales, bibliotecas populares, centros comunitarios, cooperativas culturales de trabajo, asociaciones civiles, fundaciones, medios de comunicación populares, etc.

3. **Que posean espacio edilicio** en calidad de propietarios, alquiler o comodato.
4. Que tengan al momento de la inscripción **al menos 1 año de implementación de sus prácticas**.

3. ADMISIÓN:

Podrán participar de esta convocatoria hacedores/as culturales independientes de:

- Nordeste: Provincias de Formosa, Misiones, Chaco y Corrientes.
- Noroeste: Provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca y La Rioja.
- Patagonia: Provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.
- Cuyo Andino: Provincias de San Juan y Mendoza.
- Centro: Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos.
- Provincia de Buenos Aires.

4. NO ADMISIÓN:

No se admitirá la participación de:

- Los que no se ajusten a los parámetros indicados por este reglamento.
- Los funcionarios y empleados del CFI o de la CFI SAC, sus cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad (en línea ascendente, descendente o colateral) hasta el segundo grado inclusive.
- Los funcionarios provinciales o municipales de jerarquía equivalente a directores o superior, sus cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad (en línea ascendente, descendente o colateral) hasta el segundo grado inclusive.
- Las personas vinculadas a cualquier integrante del Equipo Evaluador por la relación de parentesco descripta precedentemente.

5. LUGARES DE INFORMACIÓN:

Toda la información referida a la convocatoria "Cultura Imaginada. Edición Especial 2020", así como también el **Formulario de Inscripción y Reglamento**, estarán disponibles en las áreas de cultura de las provincias o bien podrán ser descargados del sitio <http://cultura.cfi.org.ar/> o solicitados a la casilla de correo:

culturaimaginadacfi@yahoo.com

6. INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE PRÁCTICAS:

Cada grupo/institución deberá enviar al correo electrónico culturaimaginadacfi@yahoo.com bajo el asunto "**Envío de Solicitud de Inscripción**" el Formulario completo. El contenido volcado en este Formulario tendrá carácter de declaración jurada.

7. DE LOS PLAZOS DE INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE PRÁCTICAS:

La recepción del Formulario de Inscripción y de Presentación de las Prácticas se realizará del **3 de julio al 7 de agosto de 2020**.

8. CONDICIONES GENERALES:

Las Prácticas serán aceptados si cumplen con las condiciones especificadas en este Reglamento. De no ser así, se procederá a su inmediata no admisión.

Se les dará prioridad a las prácticas de aquellos grupos/instituciones/personas que al cierre de esta convocatoria, no hayan recibido asistencia económica (subsidios, becas u otros) de programas de apoyo de Organismos Provincias y/o Nacionales.

9. CONDICIONES PARTICULARES:

- Cada grupo/institución/persona podrá participar presentando 1 (una) Práctica.
- Las Prácticas que se presenten, deberán tener relación directa con los objetivos de esta convocatoria y estar en implementación desde por lo menos un año al momento de la inscripción.
- El contenido del Formulario de Inscripción no deberá exceder las 20 (veinte) páginas, incluida carátula, índice y desarrollo de la propuesta.

10. CONFORMACIÓN Y ACCIÓN DEL EQUIPO EVALUADOR

El Equipo Evaluador para el análisis de las Prácticas presentadas, será convocado por el CFI y estará integrado por:

- Especialistas según temática trabajada.
- Referente de Cultura provincial designado.
- Asesor en gestión cultural del Programa de Cultura del CFI.

11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- El Equipo Evaluador podrá solicitar a las prácticas inscriptas, para su evaluación final, la profundización de contenidos informativos, descriptivos, teóricos, conceptuales y/o metodológicos que considere pertinentes.
- Del total de prácticas inscriptas el Equipo Evaluador seleccionará tres (3) por provincia, las cuales recibirán un monto estímulo en dinero.
- El listado de prácticas seleccionadas por provincia, será publicado en el sitio web del Programa de Cultura del CFI. Asimismo, será comunicado a todos los participantes desde el correo electrónico ya mencionado.
- El voto del Equipo Evaluador será secreto y obligatorio. La decisión del Equipo Evaluador en todas y cada una de las instancias, y las decisiones emanadas del Área Jurídica del CFI a través de sus dictámenes y a propuesta del Equipo Evaluador, serán inapelables.
- En el caso que desde alguna provincia, ninguna de las Prácticas presentadas cumplan con los criterios de la convocatoria, el reconocimiento y apoyo en monto estímulo será declarado desierto.

12. MONTO ESTÍMULO, PUBLICACIÓN Y ENCUENTROS PROVINCIALES:

- Cada una de las tres (3) Prácticas Seleccionadas por provincia recibirá en calidad de estímulo, el monto de \$60.000 (pesos sesenta mil).
- El grupo/institución o alguno de sus miembros, deberá poseer Factura tipo B o C para poder cobrar el monto estímulo.
- La recepción del monto estímulo otorgado tiene carácter de irrenunciable.
- Los grupos/instituciones/personas que resulten reconocidos con el monto estímulo, se comprometen a consensuar con el Programa de Cultura del CFI la aplicación de una leyenda y/o logo institucional que acompañe la gráfica y difusión de las futuras acciones vinculadas a la práctica seleccionada, durante el período de un año.
- Una síntesis de las Prácticas Seleccionadas formará parte de la publicación denominada: *"Cultura Imaginada, Edición Especial 2020"* que el Programa de

Cultura del CFI se encargará de editar en formato digital. El acceso a esta publicación será de manera libre y gratuita a través del sitio web del CFI.

- En formato virtual y fechas a confirmar, se organizarán los **Encuentros Virtuales** denominados: *"De los hacedores para los hacedores"*, a los fines de profundizar en temas de interés o vacancias identificadas por el Equipo Evaluador. Al mismo se convocará a referentes de cada práctica seleccionada, referentes designados por las áreas de cultura provinciales y autoridades.
- La participación de los Encuentros Virtuales será gratuita.

13. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO:

- El CFI tendrá derecho a difundir en cualquiera de los medios de comunicación existentes o que puedan surgir en el futuro, sobre los contenidos producidos durante los Encuentros Virtuales y los materiales presentados por las prácticas (imágenes, audios y/o audiovisuales) comprometiéndose a mencionar la denominación de la práctica y la autoría del grupo/institución/persona respectiva.
- La sola presentación para esta convocatoria implica el pleno conocimiento y la total aceptación del presente reglamento, en todos sus puntos.

JUJUY
energía viva



Gobierno de JUJUY
Ministerio de Cultura y Turismo

PROGRAMA DE
CULTURA
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

60
ANIVERSARIO

CFI CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES